



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Gustavo Adolfo Ruiz Carrero
Demandado:	David Alejandro Acero Flórez y otros
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00547 00
Decisión:	Inadmite

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Gustavo Adolfo Ruiz Carrero, en contra de David Alejandro Acero Flórez, Consorcio Express S.A.S., y Compañía Mundial de Seguros S.A., se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Allegará poder conferido de conformidad con lo normado en el artículo 74 del C.G. del P., como quiera que en el aportado se indicó que se confiere poder para demandar al señor Michael Andrés Hurtado Santos, así mismo, no se acreditó que conferido el mismo bajo los apremios del Decreto 806 de 2020, haya sido enviado desde la dirección electrónica del apoderado.

SEGUNDO: Informará el canal digital de los testigos relacionados en la demanda.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e

identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 082.

Bogotá, 14 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a40ebc398af3f030941228aa97449bb66c4da1ae76be65d992a43b6db3f4d0**

Documento generado en 13/06/2022 06:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>